

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$5,434,564.55 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Ayuda de despensa	15901	1,752,459.93
Premio de puntualidad y asistencia	17102	3,682,104.62
Total		\$5,434,564.55

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Allende, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 203 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	Puesto	No. De Plazas	Base	Confianza	Honorarios
ATENCION CIUDADANA	SECRETARIA	1	1	0	
ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	0	6	
	TOTAL	7	1	6	
BOMBEROS	SECRETARIA	1	0	1	
BOMBEROS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1	
BOMBEROS	AUXILIAR	1	0	1	
BOMBEROS	BOMBERO	3	0	3	
	TOTAL	6	0	6	